



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **058** -2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 15 NOV. 2011

### VISTOS:

El Informe Nº 107-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 14 de noviembre de 2011 emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe Nº 1794-2011-GRC-GRI-OC de fecha 10 de noviembre de 2011 emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 1794-2011-GR-GRI-OC la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental del proyecto **“Construcción de la IEI Nº 129- Anexo San Carlos – Pachacutec – Ventanilla – Callao (Hoy IEI Nº 138- AA. HH. San Carlos – Ventanilla – Callao)”**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema de Nacional de Inversión Pública Anexo SNIP 05-A Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP, en el acápite 4.10 Impacto Ambiental se señala que de acuerdo con las normas del SEIA, en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM;

Que, el inciso h) del Art. 53º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 110º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo de 2008, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, la clasificación que corresponde al proyecto **“Construcción de la IEI Nº 129- Anexo San Carlos – Pachacutec – Ventanilla – Callao (Hoy IEI Nº 138- AA. HH. San Carlos – Ventanilla – Callao)”**; de acuerdo a la Ley Nº 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto) corresponde a la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto que genera impactos ambientales negativos poco significativos.

En uso de las facultades contenidas en el Art. 105º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 006 de fecha 11 de marzo de 2008;



058

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Proyecto de "Construcción de la IEI N° 129- Anexo San Carlos – Pachacutec – Ventanilla – Callao (Hoy IEI N° 138- AA. HH. San Carlos – Ventanilla – Callao)"

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JULIO ECHAZIL PERALTA

GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE